

La Crónica Meridional.

Diario liberal independiente y de intereses generales

Año XLII

DIRECTOR, FUNDADOR Y PROPIETARIO: FRANCISCO RUEDA LOPEZ.

Núm. 12.829

25 ejemplares 75 céntimos
Teléfono núm. 7

SUSCRIPCIONES: (Pago adelantado)
Almería: 1.500 pesetas.
Provincias, un trimestre: 1.200 pesetas.
Extranjero: 1.500 pesetas.

ALMERIA—Sábado 12 de Octubre 1901.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.
Se suscribe en la Administración, Reyes Católicos, 26 y 28. L.º
Anuncios se reciben de 8 de la mañana a 6 de la tarde.
ANUNCIOS—40 cts. de pta. líneas en primera plana; 20 id. en
segunda y 10 en cuarta. Para las suscripciones la mitad.

TELÉFONO NÚM. 5 661

Al obrero no le serán discutidos en caso de accidentes los derechos que le concede la ley de 30 de Enero de 1900.

“LA VASCO-NAVARRA.”

Compañía de seguros á prima fija

CONTRA LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO.

Autorizada por R. O. de 5 Diciembre 1900 y garantizadas con el depósito legal de 225.000 pesetas.

CAPITAL: 4.000.000 DE PESETAS.

Según el art. 12 de la Ley de 30 de Enero de 1900, los patronos pueden sustituir las responsabilidades definidas en los artículos 4.º, 5.º y 10.º, por el seguro hecho en una Sociedad DEBIDAMENTE CONSOLIDADA, autorizada por el Ministerio de la Gobernación y garantizada con el depósito legal.

La Vasco Navarra está constituida con sujeción á las Leyes vigentes y al Código de Comercio.

Delegado para Almería y provincia,
GERÓNIMO LINO RODRIGUEZ,
MURCIA 13—ALMERIA

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

PRÉSTAMOS AL 4 y 1/2 POR 100 ANUAL.

AGENTES.—SALVADOR ROMERO Y HERMANO.

Paseo del Príncipe núm. 10.

JOSE GIL, CALLISTA

Ofrece sus servicios á domicilio y en su casa Lope de Vega 8.

H. LA PERLA

Economía y buen trato.

Buen servicio en hospedaje.

Plazuela del Carmen núm 7.

PUERTA DE PURCHENA

JOSE JURADO SIERRA

EL SALON CAPITULAR

Ayer hablábamos en nuestro editorial de la necesidad apremiante que se nota de que el Ayuntamiento, para complementar las obras de embellecimiento que está realizando en la Plaza de la Constitu-

ción, acabe los trabajos de reforma comenzados en el edificio que ocupa la citada Corporación.

Abundante en el deseo que en varias veces expusimos, nos parece oportuno consignar de nuevo la idea que ya hemos apuntado y que tiene directa relación con las obras ó reformas necesarias en la casa del pueblo.

Decidido el Municipio á realizar estas, no debe en modo alguno olvidar que una de las más urgentes es la terminación del salón de sesiones.

Fuimos de opinión que cuando ese momento llegara, debía pensarse en hacer la reforma de un modo distinto á aquel que parece predominar hoy.

Siempre hemos creído que las sesiones capitulares tienen un carácter marcado de gran seriedad, y que para colocar estas al nivel que se debe, no han de regatearse medios de ninguna clase.

Imitando lo hecho por otros Municipios, creemos que el de Almería en el asunto que nos ocupa, de-

be reformar la instalación de su salón de sesiones, en forma análoga, por ejemplo, á la del Senado ó del Congreso.

En efecto, en estas Altas Cámaras, los asientos de los Senadores y Diputados están colocados en gradas, y tiene cada uno un pupitre delante, que aparte de no dejar desairada la figura del orador cuando habla, sirve para que éste antes de hacer uso de la palabra, pueda fácilmente tomar toda clase de apuntes y anotaciones para cotejar un discurso.

No es que comparemos las sesiones de un Ayuntamiento con las que celebran aquellos cuerpos legislativos; pero no obstante, deben las primeras revestir cierta solemnidad, difícil de lograr, si el local no se encuentra instalado en las debidas condiciones.

Actualmente los concejales cuando hablan lo hacen sentados, cosa que constituye una anomalía y algo así como falta de respeto; personas que nada tienen que ver con el Municipio ocupan asientos dentro del salón, y éste más parece local de subasta que no sitio destinado á discutir en serio y con relativa magestad si se quiere, asuntos de interés para la capital.

Deba huirse de antiguos moldes, procurando reformas que entrañen importancia, y esta que nos ocupa con no ser muy costosa, entraría de lleno en nuestros deseos basados únicamente en el afán de que las sesiones municipales revistan importancia y seriedad, al mismo tiempo que se tendería á desterrar abusos lamentables é ingerencias tan solo aquí permitidas y no muy en armonía con el respeto que una Corporación como un Ayuntamiento se merece.

CASIMIRO PERIER.

12 DE OCTUBRE.

La condición saliente del carácter de Casimiro Perier era la decidida energía que guiaba todos sus actos; por eso al morir su padre en 1801, en vez de dedicarse á gastar la gran fortuna heredada, se dedicó á aumentarla, fundando en París una importante sociedad, en compañía de su hermano Escipión que pronto fué respetada en toda Europa.

En Lyon y París había recibido esmerada educación que unida al conocimiento de la práctica del mundo adquirida en la campaña de Italia de 1799, á donde había ido como soldado distinguido del cuerpo de ingenieros, le hicieron sobresalir así en los negocios como en todas las cuestiones financieras. Así lo demostró en el folleto publicado con motivo del em-

préstimo de 300 millones pedido por el gobierno á las naciones extranjeras en 1817.

Elegido diputado por el departamento del Sena, siguió siendo reeligido hasta que formó en las filas liberales en 1824, con motivo de los rigores de Villèle.

Al cambiar la forma de gobierno en 1827 era tan grande su popularidad, que fué nombrado para la presidencia del ministerio, de la que cesó por la nueva victoria de la reacción, pero después de los sucesos de Julio, fué nombrado individuo del gobierno provisional, y más tarde presidente de la Cámara, teniendo que tomar juramento al rey elegido Luis Felipe.

Desde la presidencia de la Cámara hizo cuanto pudo por la libertad, siempre con extraordinario tacto.

Cuando el cólera que abatió á Francia á principios del año 1832, Perier que visitaba los hospitales para animar á los enfermos é inspeccionar el trato que recibían, fué contagiado por la epidemia y falleció en París el 16 de Mayo de aquel año.

Habia nacido en Grenoble (Francia) en 12 de Octubre de 1777.

HERNANDO DE AOEVEDO.

A los maestros españoles.

Hé aquí la circular que la Asamblea Nacional del Magisterio Primario ha dirigido á los maestros de toda España:

«Estimadísimos compañeros: Hemos ganado nuestro pleito en primera instancia: la santa y legítima aspiración del Magisterio Primario ha triunfado en sus comienzos: el Gobierno de S. M.—, en el Consejo de Ministros, celebrado el día 5,—acordó llevar las atenciones escolares á los presupuestos generales del Estado. Sin embargo, este acuerdo no podrá convertirse en ley, sin el concurso de las Cortes, supremo juez que ha de fallar, sin ulterior instancia.

Como todavía queda bastante camino que recorrer, es preciso que en los Cuerpos colegisladores no abandonemos á nuestro Abogado defensor, Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, Conde de Romanones, sino que presentemos á los Magistrados, (Diputados y Senadores), la razón que nos asiste, lo justo de nuestra causa, y los progresos que, mediante esta ley, puede disfrutar nuestra patria querida. Por esto os rogamos que acudáis á vuestros representantes en Cortes, recabando de ellos patrocinio y aprueben el proyecto del Gobierno, y gestionar el aumento de haberes, siquiera á las categorías inferiores, y por inferiores entendamos nosotros las dotaciones de sesenta pesetas anuales! hasta las de 1.100.

No presumimos que este gran paso en el camino de la regeneración patria se deba en absoluto, á la Asam-

blea celebrada por nosotros en el mes de Agosto, no; el caballeroso Conde de Romanones tenía estudiado el asunto, y concebido el decidido propósito de llevarlo á cabo, como tuvimos la honra de oírlo muchas veces de sus labios; pero creemos también que nuestras gestiones y demandas ante los demás Ministros, y aun hasta el Presidente del Consejo, hicieron eco en el Gobierno entero de S. M., decidiendo de una manera resuelta, y sin vacilación alguna, el fin que perseguimos.

La Comisión permanente no ha de cejar en sus empeños: continuará visitando á los señores Ministros; hará lo propio, respecto á los Jefes de las oposiciones, sin olvidar á los señores Diputados y Senadores, que tienen demostrada su simpatía por nuestra santa causa,—que es la causa de la civilización,—y hasta molestará, si es preciso, á la prensa política, que tan interesada aparece en nuestro obsequio; y si es necesario,—que no lo creemos,—llegará hasta las gradas del Trono.

Adelante, pues, compañeros, y no os descuideis; que la batalla es inminente y está próxima. ¿Triunfaremos? No cabe duda; llevamos á la cabeza de nuestras filas al bravo campeón Excmo. Sr. Conde de Romanones, tremolando la enseña de la justicia y de la regeneración española.

Madrid 7 de Octubre de 1901.—Vuestro Presidente, MELTÓN ESCAMILLA.—El Secretario general, J. CLÍMACO ARROYO.»

EL DESPRECIO Á LA FILOSOFÍA.

PARA D. ALBERTO REGULEZ.

Puede, con infalible criterio, juzgarse el estado de la mentalidad de un pueblo, por la mayor ó menor consideración que en él se dé á los estudios filosóficos. Ciencia que no llega al subsuelo de las cosas, á la intimidad de las esencias, no es ciencia sino especulación ó vana fantasía. La grandeza de un pueblo se mide por el nivel de sus filósofos. Los genios de la filosofía suelen ser los grandes psicólogos, también de la nación. Inglaterra tiene á Bentham y á Spencer, los fundadores del utilitarismo y el industrialismo, alma y fuerza de la civilización sajona. En Alemania, país del imperiaismo y de las bélicas aristocracias, se levanta Manuel Kant, el apóstol del deber como la gran religión social, el cantor inspiradísimo de la paz, como la gran protesta contra las reminiscencias atávicas del culto á la fuerza selvática y sin freno.

La filosofía, es la única garantía, el único escudo de los débiles contra los fuertes en la eterna y sombría batalla de las especies todas. Sin la filosofía la historia sería un himno á la barbarie, una deificación del «éxi-

Folleto de LA CRÓNICA (45)

ORDENANZAS MUNICIPALES

de la ciudad de Almería.

reación durante la noche, sin una licencia especial del Alcalde.

Art. 683. Las obras que se ejecuten en el interior de las casas sin la correspondiente licencia, serán suspendidas, siendo responsable el dueño, según se haya lugar, si estos trabajos tendieran á variar ó reformar el sistema de construcción.

CAPÍTULO VI.

Calles particulares.

Art. 684. Son calles particulares las que uno ó varios propietarios de terrenos más ó menos extensos abran á través de los mismos para bonificar los solares, ya estén aquellos situados en Almería y en su zona de ensanche ó en el extrarradio y su término.

Art. 685. Se dividen dichas calles en dos clases: á la primera pertenecen aquellas que tengan entrada por sus dos extremos, dando á vías públicas ya establecidas; y la segunda, aquellas que solamente tengan entrada por un solo extremo, quedando cerrada su salida á otra vía pública.

Art. 686. Unas y otras podrán trazarse en la dirección que los interesados tengan por conveniente. Su ancho no podrá ser menor de 10 metros, guardando paralelismo las líneas de fachada.

Art. 687. Dichas calles podrán ser designadas por los propietarios con sus propios nombres ú otros que les convengan, siempre que no sea igual á ninguno de los que distinguen las vías públicas ya establecidas.

Art. 688. Para la apertura de las calles particulares es preciso obtener licencia del Ayuntamiento; esta se solicitará acompañando por duplicado el plano de las mismas en que se designen además los solares de ambos lados, todo en escala de 1:20, y una memoria descriptiva.

En los ángulos de las entradas que no lleguen á 90°, se establecerán chaflanes de cinco metros por lo menos.

Art. 689. Los propietarios de estas

calles quedan obligados á establecer y conservar los servicios de aceras, empedrados, alcantarillas, bocas de riego y sus cañerías, alumbrado público, etc, adoptando como tipos los de la vía pública por donde tenga la principal entrada.

Las rasantes de las calles, las dimensiones de las alcantarillas y su construcción y la disposición de alumbrado, serán prescriptas por el Ayuntamiento, previo dictamen de sus facultativos en los respectivos ramos. El Ayuntamiento prestará únicamente los servicios de limpieza, riego diario y vigilancia de seguridad de los vecinos, así como el de encender y apagar el alumbrado.

Art. 690. Las casas y edificios de cualquier clase que se construyan en las precitadas calles, estarán sujetos á obtener la correspondiente licencia y cumplir las reglas generales sobre construcción, seguridad, salubridad y policía urbana que establece esta Ordenanza para las demás vías públicas.

Art. 691. Si el propietario ó propietarios cediesen estas calles al Ayuntamiento con las formalidades de escritura pública, cuyos gastos deben abonarse por mitad, entonces se encargará el Ayuntamiento de la conservación y entretenimiento de

todos los servicios públicos mencionados, pero siempre establecidos á costa del propietario por primera vez.

Art. 692. No podrán abrirse al tránsito público las calles, sin que previamente hayan sido conocidas por los facultativos respectivos del Ayuntamiento las obras ejecutadas referentes á los servicios generales de alcantarillas, canalización de aguas, pavimentado y alumbrado.

Art. 693. Para la construcción de casas ú otros edificios, han de cumplirse las mismas reglas generales que prescribe esta Ordenanza, solicitando las licencias para demoliciones, vallas, alineación, industrias etcétera.

Art. 694. Bajo ningún concepto ni á título de propiedad, podrán interceptarse las embocaduras de las calles particulares con marmolillos, verjas ni otras construcciones que impidan la libre circulación de carruajes y estarán siempre sujetas á las mismas disposiciones de policía urbana que rijan para las demás vías públicas en Almería.

Art. 695. Tan pronto como en una de estas calles ya autorizadas se edifique una sola casa, el propietario de la calle queda obligado á establecer en toda ella los servicios públicos

antes expresados, sin cuya circunstancia no se concederá la correspondiente licencia para poder alquilar ni habitar la casa construida.

Art. 696. En el caso de que á los propietarios les conviniese construir en el interior de una manzana ó en plazas interiores, las edificaciones se sujetarán en sus alturas y número de pisos al ancho que tengan dichas plazas, entendiéndose que esta y la entrada ó entradas por una de las vías públicas, no podrán tener menos de diez metros.

CAPÍTULO VII.

Solares yermos.

Art. 697. Son solares yermos los terrenos que en una población se hallen desiertos ó abandonados, sin aplicación ni disposición para dar rentas ni fruto.

Art. 698. Los solares dentro de Almería, que se hallen comprendidos bajo el epígrafe de este capítulo, quedan sujetos á las disposiciones de la ley 7.ª, título 19, libro 3.º de la Novísima Recopilación. Real cédula de 15 de Mayo de 1778; Ordenanza de los Intendentes Corregidores de 13 Octubre de 1749, y á la orden del Regente del Reino de 30 de Septiembre de 1842.

Los que usan el Tónico.



HOMBRES DEBILES! MUJERES NERVIOSAS Y ESTERILES!

CURA DE LA DEBILIDAD

(ENFERMEDAD DEL DIA). Se produce la debilidad por la pérdida vital, pesares, contrariedades de la vida, constitución débil, convalencias de enfermedades graves, estudios excesivos y abusos de toda clase. Ocasiona la debilidad los males del estómago, cólicos biliosos, estados nerviosos que principian por temblor y acaban en parálisis, atonías genitales, reblandecimiento de la médula, anemia cerebral con imbecilidad y locura, la ceguera y sordera y la muerte por agotamiento nervioso. Estos enfermos achacan su mal al síntoma que más les molesta. Los hombres, al estómago y la cabeza; la mujer, a los nervios y al corazón. ¡Pobres! Ven al efecto y no la causa.

Ahora bien: ¿Qué se precisa? Combatir la debilidad, causa de todo. Atender a los efectos es agotar la paciencia, malgastar el dinero y perder la vida, pues cuando se acude puede ser tarde. Estos son sus síntomas:

En el HOMBRE: neurastenia, impotencia sexual, pérdidas seminales en sueños ó a cualquiera agitación, nerviosismo, malas digestiones, dolor de cabeza, estreñimiento de vientre, manchas flotantes en la vista, ruido de oídos, aburrimiento, falta de memoria.

En la MUJER: casi siempre esterilidad, historial nervioso perpetuo, anemia, flujo blanco, irregularidad menstrual, falta de apetito, malas digestiones, jaquecas pertinaces, ranchos en la vista, ruido de oídos, enrojecimiento de vientre, ganas de llorar, etc.

En los NIÑOS: enanjanamiento, cabeza grande, vientre abultado, piernas delgadas, falta de desarrollo, carencia de fuerzas, etc.

La cura positiva de todas las debilidades se consigue siempre con el Tónico Koch, preferido de todos, enfermos y médicos.

El Tónico Koch vuelve la vitalidad y las energías de la mejor edad, vigoriza los músculos, fortalece los huesos, enriquece la sangre y calma los nervios. El Tónico Koch se vende a 9 pesetas en las buenas boticas y droguerías del mundo, y también se envía por correo, remitiéndolas en sellos ó libranza al Gabinete Médico Americano, Alcalá, 23, piso 1.º Madrid. Se contestan gratis por correo ó personalmente todas las preguntas ó consultas.

Los que lo usan á diario.



CONSULTA DE **Males Especiales** de 10 á 8, gratis á los pobres, y por carta los de provincia.

GABINETE MEDICO AMERICANO Alcalá, 23, 1.º (lado Calatrava). **VENEREAS. IMPOTENCIA. ORINA.**

CURA EN 2 DIAS. **Blenorragia (Gujos).** Cópulas Koch, 3 ptas. **Orquitis,** llagas, chancros, verrugas **Femada Koch,** 3 ptas. Para **hemorroides de la sangre, las Perlas Depurativas,** 3 ptas. **Venta boticas y Gabinete Médico Americano, Alcalá, 23, 1.º, Madrid.** Consultas gratis y por carta. Van correo por sellos ó libranza.

A LOS 10 MINUTOS ALIVIA EL

ESTOMAGO

el **DIGESTIVO HERRERA,** 4 ptas. Pílese en las boticas de España. Cura las **Dispepsias, Gastritis, Dolors, Flatos, Disenterias, Males digestivos, Vómitos, Catarras, Diarreas, Debilidades,** etc. Desde el primer día permite comer de todo. La más rápida y segura medicina. Consultas gratis y por carta los de fuera, y va correo enviado a 4 ptas. en libranza al **Dr. Herrera, Alcalá, 23, MADRID.**

NO HAY

DOLOR

Reumático, inflamatorio, nervioso ó gotoso que resista al **MATADOLOR** (Pain Killer), 2 ptas. en las boticas de España. Balsamo Indiano que siempre cura. Consulta gratis, y va correo por 2,50 ptas. en sellos al **Dr. Herrera, Alcalá, 23, MADRID.**

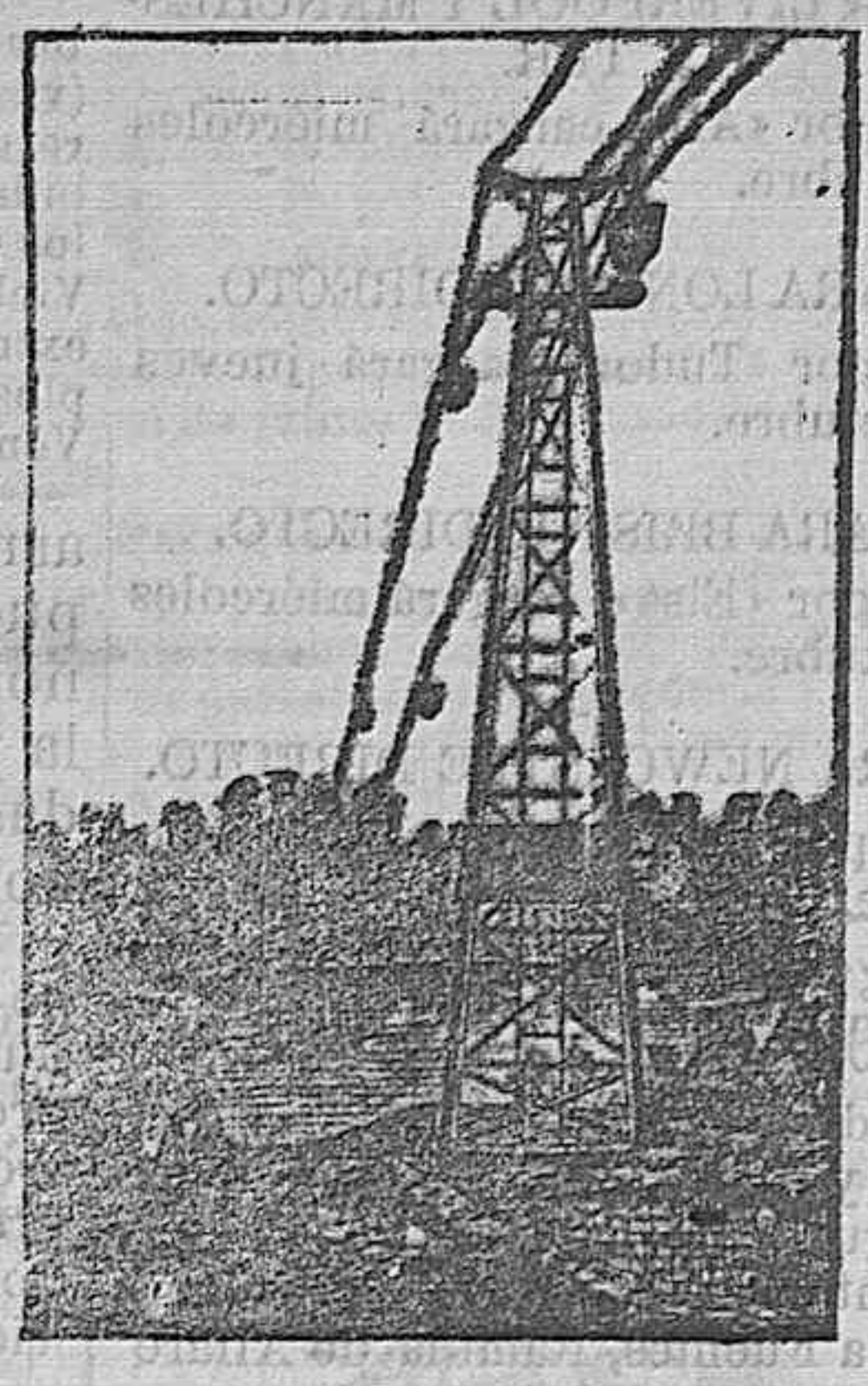
CURA GRATIA, SIN OPERAR, DE LA SORDERA ZUMBIDOS, FLUJOS y todas las enfermedades de los OÍDOS. EN 300 ENFERMOS 300 CURAS. **CONTRASORDERA THOMPSON,** 4 ptas. caja. **Venta boticas y Gabinete Médico Americano, Alcalá, 23, 1.º, Prospecto español.** Consultas gratis y por correo de fuera. Va correo por valor sellos ó libranza.

IMPOTENCIA DEL HOMBRE. ESTERILIDAD DE LA MUJER. Cura rápida y sin peligro á toda edad y por antiguo que sea el padecimiento. Escribir con detalles. **Gabinete Médico Americano, Alcalá, 23, 1.º, MADRID.** Consultas gratis.

MAL DE ORINA x CURA RÁPIDA SIN SONDAR NI OPERAR
ORINA
Dilatación de las estrecheces. Rotura y expulsión de los cálculos (piedra) y arenillas. Catarro de la vejiga y riñones (cólicos nefríticos), próstata, incontinencia, debilidad, orina turbia, orina con posos blancos, rojos ó de sangre, etc. Infalible **SALES KOCH, frasco, 7 pesetas.** Calmantes instantáneos del dolor al orinar y de la retención.

Venta boticas buenas y Gabinete Médico Americano, Alcalá, 23, 1.º, MADRID
PROSPECTOS DE CURAS Y CONSULTAS GRATIS - POR CARTA LOS DE FUERA

Van correo enviando en carta certificada 7 pesetas en sellos ó libranza. De venta en la mayoría farmacia de D. José Pérez Lopez, Real 15 y demás principales farmacias y droguerías de la capital é importantes poblaciones de la provincia.



TRANVIAS AEROS Y CABLES DE ACERO

A. Teste Moret y C.ª LYON (Francia).

Construcción de tranvías aéreos para minas. Puentes colgantes y transmisiones por cables. Cables de acero para minas, planos inclinados y para la marina. Alambres galvanizados, estañados y demás clases. Se hacen toda clase de estudios y se suministran planos y proyectos completos. Representante: D. Anatole Mouterde. Agente: D. Pedro Vota, Lopez Falcón, 1, Almería.

LABORATORIO QUIMICO DOGIMASTICO DE LOS SEÑORES

D. Ramón de Cala y Lopez, Licenciado en Farmacia y D. Antonio Falces Perez, capatáz facultativo de Minas Calle de San Pedro núm. 7, Cuevas. Ensayos de minerales, tierras, abonos, orina, etc., etc. Se remite tarifa de precios á solicitud de los interesados. Dirección telegráfica: Laboratorio, Cuevas.

LA PALATINE Compañía inglesa de seguros contra incendios explosiones y accidentes personales á prima fija. (THE PALATINE INSURANCE COMPANY LIMITED) ESTABLECIDA LEGALMENTE EN ESPAÑA DESDE 1891 CAPITAL: 34 millones de pesetas.

LA PALATINE asegura también con tra la pérdida de alquileres ó renta por causa de incendio. Como la Compañía no es mútua, sus asegurados no incurren en responsabilidad alguna. Los siniestros se arreglan y se pagan inmediatamente. LA PALATINE tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales vigentes como garantía para sus asegurados en España. Oficinas principales: (32 Broad Street—MANCHESTER (101 Chespside—LONDRES E. C. Dirección de la Sucursal de España: CALLE ALCALÁ 23, MADRID Gerente en Almería: D. Eugenio Bustos, Granada 23.

CAFES Y CHOCOLATES DE LA COMPAÑIA COLONIAL
Tapioca.—Tea.—37 recompensas industriales.
Depósito general: Mayor 18 y 20. Sucursales: Montero 3. Madrid

SE ALQUILA. Un local en la calle de Alva 2, al lado del Café Suizo, propio para establecimiento, con casa donde habitar. En la misma calle núm. 6, informa. p.h.

VINO NOURRY
A la vez **Depurativo y Fortificante.**
Por su sabor agradable y su eficacia en los casos de **DEBILIDAD ANEMIA LINFATISMO y ENFERMEDADES del Pecho**
Sustituye con ventaja á las Emulsiones y al Aceite de Hígado de Bacalao.
CLIN Y COMAR - PARIS
EN TODAS LAS FARMACIAS

EL JABÓN DE BREA es el jabón de los niños y de los enfermos, por reunir cual ningún otro las más altas cualidades antisépticas, balsámicas y desinfectantes.
EL JABÓN DE BREA debe usarse en el tocador, en el baño y para afeitarse.
EL JABÓN DE BREA preserva y cura todas las enfermedades de la piel.
EL JABÓN DE BREA puro y legítimo se distingue por la marca registrada **LA GIRALDA** estampada en las etiquetas.
EL JABÓN DE BREA se vende á una peseta la pastilla en las principales farmacias, perfumerías y droguerías de España.

De venta, droguerías, farmacias y perfumerías.

EL JABÓN DE MIEL ES ENTRE TODOS LOS JABONES DE TOCADOR EL MEJOR DE LOS MEJORES. PRUEBESE ESTA ES SU MEJOR RECOMENDACION Y EVITENSE LAS FALSIFICACIONES. Exigiendo la **MARCA REGISTRADA** La **GIRALDA** DE SEVILLA 2 ptas. paquete de tres pastillas de las principales Perfumerías y Droguerías. De venta en las buenas farmacias.

PROF. BROCCA



Sociedad franco-española DE TRAMVIA, CABLES Y TRANVIA AEROS
CAPITAL: 900.000 FRANCOES
Fábrica en Bilbao (Erandio) **TRANVIAS AEROS** planos inclinados, transmisiones por cables **JABLES DE ACERO** para minas, tranvías, planos inclinados y para marina **APARATO DE ENGANCHE** todas pendientes, con privilegio **ALAMBRES** galvanizados, estañados y demás clases. Se hacen toda clase de estudios se suministran planos y proyectos completos. La Sociedad se encarga de todas las construcciones. Apartado 87. Telégrafos: CARLES; Desierto Erandio.

El Jarabe Pagliano
INVENTADO EN 1838 por el Prof. GIROLAMO PAGLIANO, fundador de la casa, via Pandolfi, 18.—FLORENCIA.
Es el mejor **DEPURATIVO Y REFRESCANTE DE LA SANGRE.** Especialmente indicado para usarse en la Primavera y Otoño. Más de 60 años de éxito consecutivo es la mejor garantía de su eficacia.
Rechazar las falsificaciones. Todos los productos de nuestra casa deben llevar la **Marca de Fábrica Registrada**, cuyo dibujo en azul celeste, tiene la firma en negro de **Girolamo Pagliano.**
Unicos agentes en España: **J. URIACH Y C.ª BARCELONA.**

PEDRO DOMEQO
Cosechero, almacenista y extractor de vino JEREZ DE LA FRONTERA (CASA FUNDADA EN 1730)
Autorizada para el uso de las armas reales por r. o. de 18 de Octubre de 1824.
DESTITADOR de aguardiente puro de vino, estilo **cognac, fine champagne** MARCAS: UNA, DOS Y TRES CEPAS, Y EXTRA.
PEDID ESPECIALMENTE **COGNAC «PEDRO DOMEQO»** en todos los cafés, casinos, círculos, fondas, hoteles y restaurants, exigiendo las etiquetas UNA, DOS, TRES cepas EXTRA y FUNDADOR, con su escudo de armas